



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

PREDICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL XVI, CON CABECERA EN CÓDOBA, DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por el militante Sergio Armando de la Llave Migoni, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 16, con cabecera en Córdoba, del Estado de Veracruz, conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El ocho de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;
- II. El 20 de octubre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, los procedimientos electivos aplicables a los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a cargos federales de elección popular;
- III. El 21 de octubre de 2017, los Consejos Políticos de las treinta y dos entidades federativas aprobaron los procedimientos definidos por el Consejo Político Nacional;
- IV. El 13 de diciembre de 2017, el Consejo Político Nacional aprobó los distritos electorales federales uninominales en donde se aplicarán cada uno de los procedimientos previamente seleccionados;
- V. El 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo por medio del cual designó a las y los integrantes de sus órganos auxiliares en las entidades federativas, a efecto de colaborar en el



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

#SOMOSPRI

cumplimiento de sus atribuciones frente a los procesos de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular de nivel federal;

- VI. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de Comisión para la Postulación de Candidaturas; y,
- VII. El 27 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de pre-registro de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como las Bases Décima Primera y Décima Segunda de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de pre-registro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Décima Primera de la convocatoria, el 28 de enero de 2018, a las 12:35 horas, el militante Sergio Armando de la Llave Migoni promovió su solicitud de pre-registro al proceso interno; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por la Base Décima de la convocatoria:

1. Formato F-1, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su pre-registro al proceso interno;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
4. Constancia expedida por la Subsecretaría de Afiliación y Registro Partidario CDE PRI Veracruz, por medio del cual acredita su militancia partidista;
5. Constancia expedida por la Subsecretaría de Afiliación y Registro Partidario del CDE PRI Veracruz, por medio del cual acredita la calidad de cuadro;
6. Formato F-2, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

#SOMOSPRI

- a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
 - e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacada o destacado de partido o asociación política antagónicas al Partido;
 - f) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de diputación federal;
 - g) No tiene conflicto de interés;
 - h) No ha recibido sentencia por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
 - i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
 - j) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral.
7. Formato F-5, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
 8. Formato F-3, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el proceso interno concluya con su postulación, acepta la candidatura a la diputación federal;
 9. Original de la constancia de presentación de la declaración de conclusión, correspondientes a su desempeño en el cargo de Subsecretario de Finanzas y Administración.



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

10. Original del acuse de presentación de su declaración fiscal correspondiente al último ejercicio;
11. Formato F-4, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que acepta someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
12. Formulario de aceptación de registro del precandidato, debidamente requisitado y con firma autógrafa;
13. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco, de frente.

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, este órgano auxiliar advirtió la falta de acreditación de los requisitos exigidos por las fracciones VIII y X de la Base Décima de la convocatoria, consistentes en Constancia expedida por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos de Partido Revolucionario Institucional; Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias al mes de diciembre de 2017. Por lo anterior, el 28 de enero de 2018, a las 23:30 horas, se notificó el acuerdo de garantía de audiencia adoptado a favor del militante, por medio del cual se le concedió 12 horas para subsanar las deficiencias presentadas en su solicitud de pre- registro.

CUARTA. Al fenecer el plazo concedido para el derecho de audiencia, el militante **no presentó en tiempo y forma**, sino que **fuera del plazo establecido** presentó un oficio signado autógrafamente en carácter de Aspirante a la Precandidatura a Diputado Federal por el distrito Electoral XVI con cabecera en Córdoba, donde menciona lo siguiente, cito: *“Que el día 26 de Enero del 2018 a las 11:00 de la mañana presenté en las instalaciones del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., (...) para lo cual me fue asignado el folio número 3370692 (se anexa referencia del folio, en documental simple).*

Que al no ser de mi competencia la expedición de la Constancia requerida en la Convocatoria correspondiente, seguí los pasos indicados por el personal que me aplicó el examen quienes me señalaron que serían publicados los resultados del mismo, en la página de internet del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A. C., en donde se podría descargar la Constancia de aquellos folios que habían sido aprobado. Al respecto, le informo que hasta las 13:00 horas de este día Lunes 29 de enero del 2018, NO HABÍAN SIDO PUBLICADOS en la página digital del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

En lo que respecta al pago de cuotas, le informo que en su totalidad la he aportado al Comité Directivo Municipal del PRI en Córdoba, Ver; tanto durante mi periodo como Presidente del referido Comité como recientemente en gastos de mantenimiento al inmueble que ocupa dicho Organismo Partidario.

Por lo tal apelo a su consideración y el derecho que otorga el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Acuerdo de la Convención Americana de Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" y a los Acuerdos Internacionales en Materia de Derechos Humanos en los que participa México, se tome en cuenta como Precandidato a Diputado Federal por el Distrito XVI con cabecera en Córdoba, Ver; dando que las documentales requeridas en el acuerdo son intrapartidarias"

Con respecto a este asunto, se destaca que la convocatoria incluye una lista de documentales que las y los aspirantes deben exhibir al momento de solicitar su pre-registro. Esas documentales no obedecen a ocurrencias, sino que se trata de las idóneas para demostrar la satisfacción de requisitos indispensables para participar como aspirante en el proceso interno.

La falta de presentación de cualquiera de esas documentales conlleva entonces a una falta en la acreditación de uno o varios requisitos, como en la especie sucede.

QUINTA. Al realizar un nuevo análisis del expediente, se confirma que el militante **no acredita** en tiempo y forma el cumplimiento del requisito exigido por las fracciones VIII y X de la Base Décima de la convocatoria.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** el pre-registro del militante Sergio Armando de la Llave Migoni al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 16, con cabecera en Córdoba, del Estado de Veracruz, conforme al procedimiento electivo de Comisión para la Postulación de Candidaturas.



#SOMOSPRI

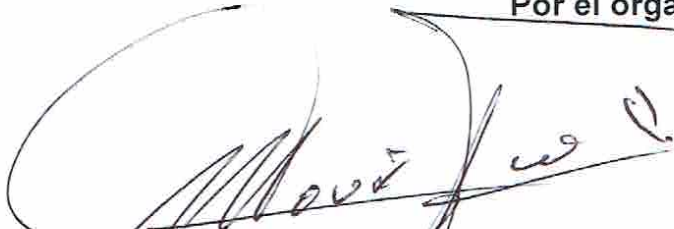
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

SEGUNDO. Infórmese de inmediato el contenido de este predictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el predictamen definitivo que en derecho corresponda.

TERCERO. Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, www.priveracruz.mx.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, a los 29 días del mes de enero de 2018.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el órgano auxiliar



**CARLOS FRANCISCO MORA
DOMINGUEZ
PRESIDENTE**



**GABRIELA MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO**